



**CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO</b>
23 FEB 2021
Recibido..... 10 <sup>58</sup>
Exp. N°..... 42108

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio de los organismos que correspondan, realice las gestiones necesarias a fin de poner en funcionamiento, a la mayor brevedad, el Juzgado de Familia creado por Ley N°13.738 en el Distrito Judicial N°17 con asiento en la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado.

María Laura Corgniali  
Diputada Provincial

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente

A través de la Ley 13.738 se modificó en el año 2018 la Ley Orgánica de Tribunales, creándose un nuevo Juzgado de Familia en el Distrito Judicial N°23, con asiento en la ciudad de Villa Ocampo, y con competencia territorial y jurisdicción en el circuito judicial N° 34, comprendiendo las localidades de: 1) Arroyo Ceibal; 2) El Rabón (incluye la localidad de Puerto Piracuacito); 3) El Sombrerito (ex Paul Groussac); 4) Florencia (incluye las localidades de Campo Ardí y Campo Urdaniz); 5) Ingeniero Chanouordí (incluye las localidades de Los Lapachos y Tres Bocas); 6) Las Toscas, que se extiende a la comuna de San Antonio de Obligado; 7) Tacuarendí; 8) Villa Adela (incluye la localidad de La Reserva); 9) Villa Ana (incluye la localidad de Mocoví); 10) Villa Guillermina (incluye las localidades de Guasuncho y Paraje San Juan); 11) Villa Ocampo (incluye la localidad de Puerto Ocampo).

Sin embargo, habiendo transcurrido tres años desde su sanción, el juzgado de Familia no ha sido implementado, con lo que aquella creación por ley, no contribuye a mejorar el servicio de justicia en un área tan significativa como es el derecho de familia.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al momento de sancionar la mencionada ley, la creación del Juzgado de Familia resultó imperiosa dado que en la ciudad de Villa Ocampo funciona un solo Juzgado de Distrito de Fuero pleno, con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, en razón que debe atender en todo tipo de causas exceptuando únicamente las referidas a la materia penal.

En el norte santafesino, de igual manera que en el resto de las localidades de la provincia, la problemática de las causas de familia requiere por sus características una atención especial por parte del Magistrado, de los funcionarios y de los empleados y un avocamiento pleno a la resolución de los conflictos mencionados. Actualmente, por la condición de fuero pleno y ante el aumento sostenido de problemáticas de familia en el departamento, especialmente de violencia de género, se ve disminuido sensiblemente la efectividad del servicio de justicia, así como la satisfacción por parte de la sociedad de los resultados alcanzados.

En este sentido, en un contexto donde la problemática socio económica se ha potenciado por las dificultades generadas por la pandemia, las causas en materia de familia y minoridad se han multiplicado, requiriendo mas que nunca la intervención de un Juez de Familia que permita obtener la composición de los numerosos conflictos que nacen en el entorno familiar. Además, la creación del mencionado juzgado permitirá mejorar el cumplimiento y garantía de cada uno de los principios y normas internaciones en relación de los derechos de niñas, niños y adolescentes a los cuales la Provincia de Santa Fe adhirió mediante ley 12.967 y modificatorias.

Por todo esto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgniali  
Diputada Provincial